



Fecha: 20 de marzo de 2026

Hora: 23:30

Asunto: DECISIÓN Nº 10

Doc. Nº: 15

De: Comisarios Deportivos

Para: A todos los interesados

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un Informe del Director de Carrera, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Hecho: Se nos informa que un número considerable de participantes (en concreto 10) han penalizado por retraso en el CH 1, debido a que existe un punto de paso por el Excelentísimo Ayuntamiento de Inca, donde hay un espectáculo de bailes regionales, que implica la concentración de público y la realización de fotografías con las autoridades, lo cual les ha retrasado en su tiempo de enlace.

Infracción: N/A

Decisión: De acuerdo al artículo 11.9 del CDI, que define los Poderes del Colegio de Comisarios Deportivos, deciden anular el CH 1.

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Antonio J. González Rodríguez
Presidente CC.DD
CD-01760-ESP/M

D. Sebastián Cádiz Morales
Comisario Deportivo
CD-01839-ESP/IB

D. Antonio Riera Durán
Comisario Deportivo
CD-00983-ESP/IB